FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Notario
C/Duran Loriga, 11-2º
15003 A Coruña
TFN:981 22.57.27 FAX.981 22.61.68

RATIFICACIÓN

NUMERO DOS MIL CUARENTA Y DOS. ----------

EN A CORUÑA, mi residencia, a cinco de Agosto de dos mil veintiuno. ----------

Ante mí, VÍCTOR JOSÉ PEÓN RAMA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, sustituyendo a mi compañero de asignación DON FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, por imposibilidad accidental del mismo y para su protocolo; ----------

C O M P A R E C E :

DON JAVIER CARRAL MARTÍNEZ, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida de Linares Rivas, 30-5º, titular del D.N.I., número 32.754.973-Y. ----------

Le identifico por su reseñado documento de identidad. ----------

INTERVIENE: en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.**", **Sociedad Unipersonal,** domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-5º, con

C.I.F., B-15125057, constituida como sociedad anónima, por tiempo indefinido, con la denominación "Consorcio General Financiero, S.A.", en escritura autorizada el día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete por el que fue Notario de esta ciudad, don José Yordi de Carricarte, con el número 1.559 de su protocolo, habiéndose cambiado su denominación por "Corporación Financiera de Galicia, S.A." en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Federico Maciñeira Teijeiro, el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno, con el número 1.580 de protocolo, causando la inscripción 13ª de la hoja registral 3.420 del Registro Mercantil de A Coruña; siendo Adaptados sus Estatutos a la Ley 19/1989, en escritura autorizada por el mencionado Sr. Maciñeira Teijeiro, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, con el número 3.516 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 953, Sección General, folio 1, hoja C-3095, cambiando su denominación por "Corporación Caixa Galicia, S.A." en escritura autorizada por el Notario aquí sustituido, Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, el día trece de febrero de dos mil dos, número 349 de protocolo, causando la inscripción 48ª de la

mencionada hoja registral, cambiando nuevamente su denominación por “CXG Corporacion Caixagalicia, S.A.” en escritura igualmente autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día veinticuatro de octubre de dos mil seis, número 3.328 de protocolo, causando la inscripción 71ª de la mencionada hoja registral, cambió nuevamente su denominación por “CXG Corporación Novacaixagalicia, S.A.” en escritura también autorizada por el indicado Sr. Ordóñez Armán, el día veintiséis de abril de dos mil once, número 1.202 de protocolo, causando la inscripción 86ª de la mencionada hoja registral. TRANSFORMADA en sociedad de responsabilidad limitada y modificada su denominación social por “NCG Corporación Industrial, S.L.”, en escritura autorizada por el Notario de Oleiros (A Coruña), don Andrés-Antonio Sexto Presas, el día once de julio de dos mil doce, número 1.672 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3118, folio 153, hoja C-3095, inscripción 96ª; adoptando su denominación actual en escritura autorizada

por mí Víctor-José Peón Rama, en sustitución del mencionado Notario, Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, el día veintiuno de enero de dos mil quince, número 101 de protocolo, causando la inscripción 110ª de la mencionada hoja registral, trasladando su domicilio al actual en virtud de escritura autorizada por el mencionado Sr. Ordóñez Armán, el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, número 2.459 de protocolo, causando la inscripción 118ª de la mencionada hoja registral. Constituye su objeto social: *"a).- La adquisición, por cualquier título y modalidad, de acciones, participaciones o cuotas, según corresponda, de cualesquiera sociedades o entidades, civiles o mercantiles, nacionales o no. b).- La administración, gestión y explotación de las acciones, participaciones o cuotas referidas en a), incluida su disposición por cualquier título y modalidad, así como la realización de cualesquiera actos o negocios jurídicos relacionados con el ejercicio de los derechos incorporados a las mismas. c).- La prestación de servicios de asesoramiento, información y asistencia técnica en materias económicas, financieras, empresariales y legales, la llevanza de contabilidad, la formación de listados de clientes, la confección de nóminas y re-*

cibos de todas clases, la redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios, políticas y proyectos, la creación de diseños, industriales y comerciales, la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración de tales proyectos y actividades. Las actividades que se han relacionado podrán ser desarrolladas por la Sociedad en el territorio del Estado español y en cualquiera del extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, ya sea mediante su suscripción en el momento de la fundación o aumento de capital o mediante su adquisición por cualquier título. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad". ----------

Hace uso del **PODER** que le tienen conferido los Administradores Mancomunados, con cargo vigente e

inscrito, en escritura autorizada por el Notario aquí sustituido, Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, el día treinta de septiembre de dos mil catorce, número 2.216 de protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3.118, folio 166, hoja C-3095, inscripción 107ª, por lo que el Sr. Carral Martínez resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de la presente escritura de ratificación de otra de compraventa de acciones.----------

Así resulta de copias autorizadas de dichas escritura que he tenido a la vista y de información del Registro Mercantil Central que he obtenido por medios telemáticos, asegurándome el Sr. Carral Martínez la vigencia del poder de que hace uso, así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la Sociedad que representa.----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que:---

- He cumplido con las obligaciones que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril solicitando a quien ostenta al representación de la entidad que declare bajo su responsabilidad sobre dicho extremo.----------

- En respuesta a mi solicitud manifiesta el compareciente que la entidad representada se halla in-

cluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de “Abanca Corporación Bancaria, S.A.”. ----------

- He consultado la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado y verificado que el contenido que en la misma consta como manifestado coincide con la información que han suministrado quien ostenta la representación de la entidad. ------

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de RATIFICACION DE OTRA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES y, a tal fin; ----------

DICE Y OTORGA:

Que, en la representación que ostenta de “ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.”, **RATIFICA** en todas sus partes el contenido íntegro de la escritura de *“compraventa de acciones”* autorizada en Bena-

vente, el día tres de Agosto de dos mil veintiuno, por el Notario de aquella residencia, Don Rafael Seguer Irigoyen, número 1.141 de su protocolo que manifiesta conocer en la actualidad y en la que intervenía como mandatario verbal de su representada, don Jesús Domínguez Fernández.----------

Igualmente, el compareciente, según interviene, manifiesta que la adquisición formalizada en la escritura que por la presente se ratifica no supone un activo esencial de la entidad interviniente y no supera el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuran en su respectivo balance.----------

Protección de datos personales----------

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario aquí sustituido, Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente es responsable de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).------

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones

automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.----------

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.----------

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La identidad del Delegado de Protección de Datos y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede

presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.----------

Hice las reservas y advertencias legales, la obligación de presentar la primera copia de esta escritura en la oficina liquidadora, dentro del plazo reglamentario y demás advertencias legales, y en especial las que pudieran derivarse de la falsedad de las declaraciones.----------

Leo, por su elección, al señor compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua íntegramente a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FZ, números: 1713975 y los cuatro anteriores correlativos. DOY FE.----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado.----